



RESOLUCION No. CSJMER19-30
4 de febrero de 2019

Por medio de la cual se concede permiso especial para adelantar
Estudios de Especialización”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, en ejercicio de sus facultades Penal y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo núm. 162 de 1996 proferido por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

La servidora judicial ANIRIA RISCANEVO MUÑOZ, Juez Quinta Penal Municipal con Función de Conocimiento Mixto de Villavicencio, Meta solicitó a esta Seccional permiso especial de estudios para asistir a las clases correspondientes a la Especialización en Derecho Penal y Criminología que adelanta la Universidad Libre, en la Ciudad de Bogotá D.C., durante el año 2019, anexando a su solicitud copia del cronograma de actividades publicado por el claustro universitario de la siguiente manera:

MES	DÍAS
Febrero	8
Marzo	1-22
Abril	12
Mayo	10-31
Junio	21

El artículo segundo del Acuerdo 162 de 1996, señala que se pueden otorgar “*permisos especiales para adelantar cursos de Especialización, en la modalidad de semi-presenciales, que demanden hasta 4 días hábiles mensuales, siempre que no excedan de 3 días hábiles consecutivos*”. (Negrilla nuestra).

Conforme a lo anterior y al cronograma de actividades de la Especialización en Derecho Penal y Criminología que adelanta la Universidad Libre, en consideración a que la funcionaria ANIRIA RISCANEVO MUÑOZ en su calidad de Juez Quinta Penal Municipal con Función de Conocimiento Mixto de Villavicencio, Meta, cumple con las exigencias para obtener el permiso especial, determinadas en el Acuerdo 162 de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que el permiso solicitado habrá de concedérsele por los meses de enero a noviembre del año 2019.

En mérito a lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Conceder permiso especial para adelantar Especialización en Derecho Penal y Criminología que adelanta la Universidad Libre, en la Ciudad de Bogotá D.C., a la servidora judicial ANIRIA RISCANEVO MUÑOZ, Juez Quinta Penal Municipal con Función de Conocimiento Mixto de Villavicencio, Meta, durante el periodo del año 2019, en consecuencia, se le autoriza para ausentarse de sus labores en las fechas indicadas a continuación:

MES	DÍAS
Febrero	8
Marzo	1-22
Abril	12
Mayo	10-31
Junio	21

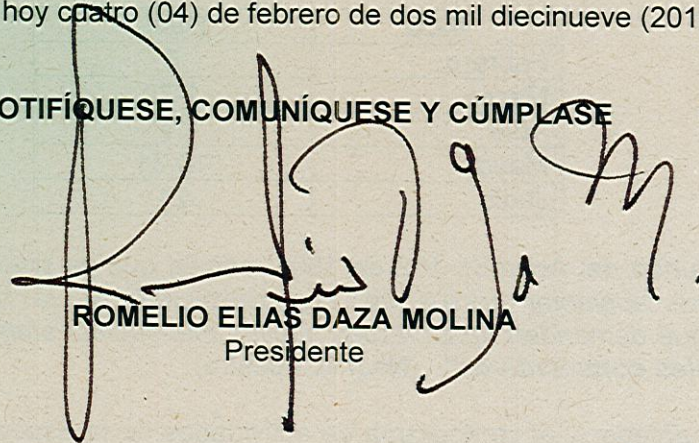
PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier cambio en el calendario académico de la Especialización, deberá ser informado a esta Seccional con la debida anticipación.

ARTICULO 2º.- El permiso especial se concede bajo el entendido de que el despacho judicial a cargo de la funcionaria ANIRIA RISCANEVO MUÑOZ, en su calidad de Juez Quinta Penal Municipal con Función de Conocimiento Mixto de Villavicencio, Meta, no se verá afectado en cuanto a su gestión durante los días en los que se ha concedido el permiso.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese la presente Resolución a la servidora judicial ANIRIA RISCANEVO MUÑOZ, Juez Quinta Penal Municipal con Función de Conocimiento Mixto de Villavicencio, Meta y envíese copia a la Presidencia del Tribunal Superior de Villavicencio y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio (Meta), para su conocimiento y demás fines.

Dada en Villavicencio, hoy cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR.
EXTCSJ.19-159